

**CONTRALORÍA
MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO LIBERTADOR
DEL ESTADO BOLIVARIANO
DE MÉRIDA**



SE HACE SABER

Al ciudadano: **DAVID JOSÉ LANZ ALFONZO**, titular de la cédula de identidad N° V-8.354116, quien ejerció el cargo de **PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN FERIA INTERNACIONAL DEL SOL**, de la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida, según Resolución N° A15 2017, publicada en Gaceta Oficial Municipal Extraordinaria N° 01 Año I 2017, de fecha 15/12/2017, desde el 15/12/2017 hasta 28/10/2019 según consta en Resolución N° A-92-2019, publicada en Gaceta Oficial Municipal Extraordinaria N° 50 Año II 2019, de fecha 29/11/2019, se le notifica que por auto de fecha 07/04/2025, dictado por la Dirección de Determinación de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal del Municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida, se acordó practicar notificación mediante cartel de conformidad con el artículo **73 y 76** de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, por cuanto ha resultado impracticable la notificación personal, en consecuencia deberá comparecer ante la referida Dirección, a los fines de darse por notificado del Auto de Apertura del Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades de fecha 25/02/2025, dictado de conformidad con el artículo **96 y 98** de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, recaído en el expediente N° **CM-DDRA-PDRA-001-2025**, correspondiente a la “**AUDITORÍA INTEGRAL A LA FUNDACIÓN FERIA INTERNACIONAL DEL SOL (FERISOL) DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA, PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS FINANCIEROS 2018, 2019, 2020 Y 2021**”, por los hechos detallados en el auto de apertura. Se le advierte que se entenderá por notificado a los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la publicación del presente cartel, quedando a derecho para todos los efectos del procedimiento, vencido el lapso señalado y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, podrá indicar la (s) prueba (s) que producirá en el acto oral y público de conformidad con lo establecido en el artículo **99** de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; cumplido dicho lapso se fijará por auto expreso, el décimo quinto (15) día hábil siguiente el acto de audiencia oral y pública los argumentos que consideren les asisten para la mejor defensa de sus intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo **101** de la citada ley en concordancia con los artículos **92 al 97** del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. Adviértase que de conformidad con el artículo **103** de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y **97** de su Reglamento, se pronunciará la decisión que ha de recaer en autos el mismo día fijado para el acto oral y público y quedará estampada en el expediente, por escrito, al término de quinto (5°) día hábil contado a partir de la culminación del acto oral y público, documento que contendrá los elementos exigidos en el artículo **98** del mencionado Reglamento. Lo anterior, de conformidad con el artículo **49 numeral 1** de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Se le informa que la sede de esta Contraloría Municipal del Municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida, se encuentra ubicada en la calle 25 Ayacucho, entre avenida 5 Zerpa y avenida 6 Rodríguez Suárez, frente a la Unidad Educativa La Coromoto, parroquia El Sagrario, municipio Libertador, en el horario especial los días lunes, miércoles y viernes de 08:00 am a 12:30 pm, de acuerdo con comunicado emanado del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 23 de marzo de 2025, en el que se informó que a partir del lunes 24 de marzo de 2025, en toda la Administración Pública Nacional conformada por ministerios, gobernaciones, alcaldías y en los demás Poderes Públicos del Estado venezolano, se ajustará el horario laboral durante las próximas seis (06) semanas.

Abg. ANA MARÍA ESCALANTE VILLALOBOS

Directora (E) de la Dirección de Determinación de Responsabilidades Administrativas (DDRA)

Según resolución RES CMMLEBM-10 2025, de fecha de enero de 2025, publicada en Gaceta Oficial Municipal Extraordinaria N° 5 año IV 2025,
de fecha 10 de enero de 2025

Calle 25 “Ayacucho”, entre avenida 5 Zerpa” y avenida 6 Rodríguez Suárez, frente a la Unidad Educativa “La Coromoto”, Parroquia El Sagrario, Municipio Libertador. Oficina de la Contraloría del Municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida. Teléfonos

0274.251.22 81/22.60

Correo Electrónico determinacionderesponsabilidadesadministrativas@gmail.com